

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 25 NOV 2022

Expediente No. 2021-00495.

1. No se tiene en cuenta la notificación intentada por la parte demandante a la demandada por cuanto la comunicación no es clara en determinar si corresponde al envío del citatorio o la notificación electrónica. Téngase en cuenta que allí relaciona el artículo 291 del C.G.P., y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
 2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la caución prestada por la demandante (fl. 58 a 61).
 3. Se decreta como medida cautelar, la inscripción de la demanda en el respectivo certificado de existencia y representación legal de la demandada. Oficiese a la entidad respectiva.
 4. En atención a que la demandada **BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.** por intermedio de su representante legal otorgó poder a la abogada **Alba Clemencia Garcia Pinto**, y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificada a la referida demandada por conducta concluyente. Por secretaría contrólense el respectivo término.
- Téngase en cuenta que la demandada ya contestó demanda, objetó el juramento estimatorio y formuló excepciones de mérito. (fl. 74 a 86).
5. Se reconoce a la profesional del derecho **Alba Clemencia Garcia Pinto**, como apoderada judicial de la demandada **BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.** en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 71).
 6. Obre en autos y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno que la demandante ya recorrió traslado de las excepciones de mérito formuladas por la demandada.
 7. Se advierte a las partes que la contestación de la demanda y el descorre del traslado de las excepciones de mérito se tendrán en cuenta una vez fenecido el término de notificación por conducta concluyente con el que cuenta la demandada.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte Suprema de Justicia
Cámara de Casación Civil
Bogotá D.C.

El presente auto se Notifico por Estado

Nº. 063

Fecha 28 NOV 2022

El Secretario(s),